



RESOLUCIÓN No 271 – 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes".

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta N° 237 aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 27 de Noviembre de 2020, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que mediante Resolución N° 001 de 04 de Enero de 2021, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que a través del párrafo segundo del artículo 22 de la Resolución antes citada, la Junta Directiva autorizó las adiciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que mediante Acta Número 235 del 30 de marzo de 2020, La Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Barranquilla, autoriza la modificación del Artículo 22 párrafo 2 de la resolución 001 – 2020 el cual queda así "Siempre que se realice una adición y/o traslado que llegare a superar el cinco por ciento (5%) del presupuesto de ingresos y gastos vigentes, La Gerencia informará a la Junta Directiva en la asamblea más próxima la destinación y justificaciones a los movimientos presupuestales efectuados".





RESOLUCIÓN No 271- 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que mediante convenio interadministrativo CI-001-2021 suscrito entre la Terminal de Transportes de Valledupar y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, cuyo objeto es Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para el acompañamiento y asesoría en el fortalecimiento institucional a la Terminal de Valledupar, especialmente en los programas integrales de seguridad en el transporte, con miras a una futura habilitación o autorización, como operador del sistema de control y vigilancia de conformidad con lo establecido en la resolución No. 35187 del 2018 expedida por el Ministerio de Transporte.

Que el Decreto reglamentario 2762 de 2001, en sus artículos 12 y 13 numeral 8°, y la resolución número 2222 del 2002, dividen la tasa de uso en dos partes, a saber: a) Una parte que se destina a los programas de seguridad de la operación de transporte, los cuales se refieren en este caso a un examen del estado de salud y una prueba de alcoholimetría a los conductores antes de cada despacho. La empresa Terminal de Transportes al recaudar la tasa, recibe esta parte la cual no ingresa a su patrimonio, pues debe transferirla íntegramente a la entidad administradora de los mencionados programas. La transferencia se hará diariamente a la cuenta que establezca el "Organismo administrador del programa" según la resolución 2222 del 2002 del Ministerio de Transporte. B) La parte restante ingresa a la empresa Terminal de Transportes para su funcionamiento e inversión.

Que la cláusula cuarta del convenio interadministrativo CI-001-2021 suscrito entre la Terminal de Transportes de Valledupar y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla en su literal 3 establece: Desembolsar a la Terminal de Barranquilla los recursos comprometidos en el presente convenio.

Que se hace necesaria la creación de los rubros presupuestales de ingresos y gastos que se requieren para la administración presupuestal de los recursos que se recaudará en la ejecución del convenio interadministrativo CI-001-2021 suscrito entre la Terminal de Transportes de Valledupar y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla.

Que en virtud de lo anterior y para lograr una adecuada ejecución presupuestal se procederá a incorporar un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.570.700) valor con el cual se implementará la logística y funcionamiento del Programa Integral de Seguridad en el Transporte. Los recaudos provenientes de la ejecución de este programa se integraran en el siguiente rubro de ingreso: **Código 02035202 INGRESOS PROGRAMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE VALLEDUPAR**, según el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN No 271- 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

CODIGO	RUBRO	VALOR
02	INGRESOS CORRIENTE	\$6.570.700
02035202	Ingresos Programas Integrales De Seguridad En El Transporte Valledupar	\$6.570.700
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$6.570.700

Que para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.570.700) en el presupuesto de Gastos e Inversión, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.570.700) M/L, en el rubro de gastos: **Código 03219114 Programas Integrales de Seguridad en el Transporte Valledupar** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.570.700
03219114	Programas Integrales de Seguridad en el Transporte Valledupar	\$6.570.700
TOTAL ADICIÓN GASTOS E INVERSIÓN		\$6.570.700

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos, en el Rubro Código 02035202 INGRESOS PROGRAMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE VALLEDUPAR por valor de según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02	INGRESOS CORRIENTE	\$6.570.700
02035202	INGRESOS PROGRAMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE VALLEDUPAR	\$6.570.700
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$6.570.700





TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.
VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

RESOLUCIÓN No 271 – 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos e Inversión en los Rubros 03219114 Programas Integrales de Seguridad en el Transporte Valledupar, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.570.700), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.570.700
03219114	PROGRAMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE VALLEDUPAR	\$6.570.700
	TOTAL ADICIÓN GASTOS E INVERSIÓN	\$6.570.700

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del (21) días del mes de Diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Gerente

Proyectó: Miguel Díaz Navarro-Jefe de Presupuesto
Aprobó: Rosmery Donado Arraut – Subgerente Financiera
Ernesto Salebe Bello - Secretaría General



VIGILADO
SuperTransporte



Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso • Tel 57 (5) 393 00 43
www.ttbaq.com.co • contacto@ttbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico